



AYUNTAMIENTO  
DE  
ZORITA DE LOS CANES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018**

**ASISTENCIA:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez

**CONCEJALES:**

D. José Andrés Nadador Corral

D. Dionisio Muñoz Domínguez

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. Sara Llamas Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Zorita de los Canes (Guadalajara), siendo las diecinueve horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria de la Corporación así como los Concejales que al margen se relacionan.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, sesión ordinaria de fecha 28.02.2018, distribuida a los Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Don Dionisio Muñoz Domínguez solicita que conste en acta que se dijo en el Asunto Quinto que el Ayuntamiento de Zorita de los Canes no tiene intención en que las viviendas se derriben.

Se aprueba dicha modificación por UNANIMIDAD.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación

**ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA  
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL RESTAURANTE-  
POSADA.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ZORITA DE LOS CANES**

Visto que con fecha 16.05.2013 se formalizó el contrato de gestión de servicios públicos de hostelería y restauración del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, bajo la modalidad de concesión.

Considerando que en la cláusula tercera del contrato se establece que “la duración será de cinco años, con la posibilidad de dos prórrogas, de cinco años cada una, con un total de quince años”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta UNANIMIDAD de los tres concejales presentes de los tres que de derecho forman la Corporación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos de hostelería y restauración del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, bajo la modalidad de concesión durante cinco años, siendo efectiva desde el próximo 16 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario, Don Elías Baldominos de Prada.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS POPULARES DEL EJERCICIO 2018**

Durante las fiestas patronales del ejercicio 2018 el Ayuntamiento de Zorita de los Canes ha decidido que sea la Hermandad de la Virgen del Rosario la encargada de organizarlas.

Para ello se les concederá una subvención nominativa prevista en las bases de ejecución del Presupuesto (Base 29) del ejercicio 2018:

*“Las subvenciones nominativas en el ejercicio 2018 son:*

- 338.480 “Familias sin ánimo de lucro. Fiestas patronales”. Importe: 26.000,00 euros.”

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD de los tres miembros presentes de los tres que de derecho forman la Corporación adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder la subvención a la Hermandad de la Virgen del Rosario, que deberá darse de alta como Asociación, para la celebración de los festejos populares del ejercicio 2018 por importe de 26.000,00 euros, debiendo justificar dicha cantidad mediante las facturas emitidas a nombre de dicha Hermandad relacionadas en todo caso con el objeto de la subvención.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ZORITA DE LOS CANES**

Agotado el orden del día fijado en la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día que figura en el encabezamiento y de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE